



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-18446352-GDEBA-HIGAPFMSALGP -Dejar sin efecto; GIUSTINO

VISTO el EX-2021-18446352-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se informa que María Laura GIUSTINO, no tomó posesión del cargo como Bioquímica Reemplazante, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, para el cual fue designada mediante el RESO-2021-4242-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, establece que la agente deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta (30) días corridos de notificado el acto administrativo de designación, debiéndose dejar sin efecto la misma si dicha toma de posesión no se hiciera efectiva;

Que el artículo 50 segundo párrafo de la Ley N° 10471 – Carrera Profesional Hospitalaria preceptúa que, entre otros, el personal temporario interino, deberá satisfacer los deberes inherentes al cargo y estará sujeto a las obligaciones y prohibiciones previstas para el personal de planta permanente;

Que asimismo, el artículo 33 de la precitada normativa, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, establece que los derechos, obligaciones y atribuciones del personal escalafonado serán los establecidos para el personal de la Administración Pública Provincial por las leyes y reglamentaciones vigentes, en tanto no se haya previsto una norma especial en dicha Ley y su reglamentación;

Que consta en esas actuaciones que la notificación a la que se alude en el primer párrafo del considerando de la presente, fue cumplimentada en la forma que establece la reglamentación vigente;

Que han tomado intervención y prestado conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a órdenes 48 y 50, respectivamente;

Que por lo expuesto, corresponde proceder conforme lo requerido;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto, por no haber tomado posesión del cargo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, por remisión a lo preceptuado por el artículo 50 segundo párrafo de la Ley N° 10471, la designación como Bioquímica Reemplazante, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de Maria Laura GIUSTINO (D.N.I. 32.174.621 – Clase 1986), concretada mediante RESO-2021-4242-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.